

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Atendiendo la petición que hace la parte ejecutante en el archivo digital No.008, se decreta el embargo y secuestro del remanente y de los demás bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de cobro administrativo por obligaciones fiscales adelantado contra la demandada sociedad *Jascom Ingeniería S.A.S* en la *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – Dian Seccional Barrancabermeja*.

Acorde con lo pedido por el Juzgado Doce Civil del Circuito de Bucaramanga en los archivos 09 y 010, se tiene embargado el remanente y el producto de los bienes que se lleguen a desembargar en el presente asunto y con destino al proceso radicado 68001-31-03-012-2023-00034-00 que se adelante en ese estrado judicial y frente a la aquí demandada Eliana Milena Parra Benavides; *no* se toma nota del remanente con relación al demandado Jascom Ingeniería S.A.S. porque el mismo ya fue embargado en favor de la DIAN según lo ordenado en proveído del 26 de abril de 2023 visible en el cuaderno principal, archivo 26.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09be231749e95915a1fc7e6be0ba89d96301b5f3e6be9184fd425297b15d5d88**

Documento generado en 31/05/2023 03:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>